

11 de Noviembre de 2009

OPINIÓN DEL CCR-ANOC RELATIVA A LA PROPUESTA DE GESTIÓN DE LA CIGALA EN LAS ZONAS VI Y VII EN EL 2010.

1. ANTECEDENTES

DICTAMEN DEL CIEM PARA LAS ZONAS VI Y VII

El Dictamen del CIEM propone una reducción del 50% del TAC de la población de la Cigala en las Zonas VI y VII en base a la aprobación de la revisión de la mortalidad pesquera objetivo de F0.1 y el descenso previsto de los niveles de la población en las diferentes unidades funcionales que conforman las pesquerías.

No obstante, algunos miembros del CCR-ANOC han observado que posiblemente dicha percepción del descenso en el estado de la población de la Cigala no sea del todo exacta dado que se ha probado que el volumen de desembarques incluidos en el último informe del CIEM es considerablemente inferior al registrado por las flotas nacionales¹. Esto significa que existe un volumen de capturas y desembarques superior al reflejado en el informe del CIEM y, por lo tanto, se hace necesario revisar la evaluación de la población ya que las cifras reales utilizadas pueden conducir a errores en la percepción de la población tal y como se afirma en el Documento “Non-Paper” de la Comisión.

DOCUMENTO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN

La Comisión Europea emitió un documento de consulta sobre la Cigala en el que se hacía un análisis del estado de las poblaciones en las diferentes áreas funcionales que comprenden las áreas de gestión, y se aplicaba el índice de análisis F0.1 del CIEM en estas poblaciones respecto a la declaración política de la Comisión sobre el establecimiento de TAC y Cuotas. A partir de ahí se concluyó que el 30% del TAC era adecuado para la Zona VII y el 15% para la Zona VI.

El documento de la Comisión (revisado y corregido) proponía un cierre total para el 2010 de un área extensa que abarcaba las áreas principales del Banco de Porcupine en las que se captura la Cigala.

El CCR-ANOC ha actuado con extrema urgencia para convocar un grupo de enfoque sobre este tema que le permitiese proporcionar un dictamen adecuado.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE TAC Y CUOTA PARA EL 2010 Y MEDIDAS ASOCIADAS.

Las propuestas de la Comisión para el 2010 fueron emitidas y en ellas se incorporaba el planteamiento incluido en el documento de consulta, es decir, una reducción del 30% y del 15% en los TACs de las Zonas VII y VI respectivamente.

PROPUESTAS DEL SECTOR PARA EL BANCO DE PORCUPINE

Los sectores pesqueros de España e Irlanda que engloban a las flotas para las que la pesquería de la Cigala en el Banco de Porcupine tiene una importancia enorme, elaboraron unas propuestas de veda espacio-temporal en el Banco de Porcupine independientes unas de otras, como respuesta creíble a la necesidad de unas medidas de gestión urgentes en este sector.

¹ El Dictamen del CIEM de 2008 respecto FU16 (Banco de Porcupine) se basaba en un volumen de desembarques de 900 t. EL volumen de desembarques registrados por los buques del RU y España, solamente en esa zona en el año 2008, fueron considerablemente superiores.

RESPUESTA DEL GRUPO DE ENFOQUE DEL CCR-ANOC

En la Asamblea General del CCR-ANOC celebrada el día 8 de Octubre en Dublín, se constituyó un grupo de enfoque de la Cigala el cual se reunió el día 3 de octubre en Edimburgo.

Nótese que la Zona IV no entra en el ámbito de competencia del CCR-ANOC y en consecuencia éste solamente ha considerado las Zonas VI y VII

2. DICTAMEN DEL CIEM

BASE DE ELECCIÓN DE F0.1 COMO VALOR REPRESENTATIVO DEL RMS

El CCR-ANOC no acepta la elección de F0.1 como el índice apropiado de mortalidad objetivo de la Cigala en las Zonas VII y VI. Si bien se produjeron fluctuaciones recientes, está claro que los datos de las tendencias a largo plazo de las principales poblaciones en VII y VI, aparte de las poblaciones del Banco de Porcupine, se mantuvieron relativamente estables durante unas series de tiempo a largo plazo.

La elección de F0.1 es conservativa, lo que es innecesario y, de hecho, puede ser contraproducente en la maximización del rendimiento sostenible de estas pesquerías. El propio CIEM ha dicho que *“F debería situarse entre F0.1 y Fmax con el fin de maximizar el rendimiento máximo a largo plazo sin poner la SSB ante un riesgo indebido”* y que *“es necesario seguir trabajando para verificar si la pesca con un índice F0.1 es coherente con el objetivo de gestión de maximizar el rendimiento de las Cigalas”*.

La importancia económica de estas pesquerías magnifica la pérdida global implícita en la elección de F 0.1 en lugar de F_{max} que es la alternativa racional a corto plazo hasta que se pueda determinar un F_{msy} más adecuado. Algunos órganos científicos nacionales apoyan firmemente este punto de vista desde una perspectiva científica.

Obviamente, todo ello surte unos efectos significativos en la base del dictamen del CIEM y en las subsiguientes propuestas de la Comisión para el TAC del 2010.

El CCR-ANOC solicita específicamente que el CCTEP revise los objetivos de mortalidad pesquera a corto plazo teniendo en cuenta las consideraciones de carácter biológico, pesquero y económico.

3. ESTADO RELATIVO DE LA POBLACIÓN EN EL 2009

La opinión clara del CCR-ANOC es que no se han producido cambios significativos en el estado real de las poblaciones entre las campañas de investigación científica de 2008 y 2009 (excepto en FU16). Lo que ha cambiado mucho es la base sobre la que se asesora respecto de esas poblaciones debido a la revisión de las metodologías. El CCR-ANOC observa que esta base, es decir, emitir un dictamen a corto plazo respecto a unos objetivos a largo plazo, no es coherente con muchas otras poblaciones para las cuales las consideraciones sobre el status quo o el enfoque de precaución forman la base de un dictamen a corto plazo.

Es notorio que el esfuerzo ejercido en las pesquerías dirigidas a la Cigala en la Zona VII en el año 2008 sea un 19% inferior al esfuerzo total observado en el 2001 cuando se introdujeron las primeras medidas de emergencia para las poblaciones de bacalao, a pesar de que hubo incrementos en el esfuerzo por parte de algunos países y disminuciones por parte de otros dentro del modelo global que requiere ser analizado.

Aunque el CCR-ANOC opina claramente de que es necesario implantar unas medidas de gestión importantes en el Banco de Porcupine, solicita al CCTEP y a la Comisión que consideren la situación subyacente en términos reales.

4. INFORMACIÓN RECIENTE DE LAS CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN DEL 2009 QUE REQUIERE SER CONSIDERADA

El CCR-ANOC entiende que el CIEM se encuentra en el proceso de revisión del dictamen referido a FU15 y FU17 en base a la nueva información de investigación en la que se indica que la población en FU 15 ha incrementado en un 8% en el 2009 y que la población en FU 17 ha incrementado en un 39% en el mismo año.

Dada la importancia económica de la pesquería de la Cigala y el recorte serio de las oportunidades de pesca previstas en las propuestas actuales de la Comisión, el CCR-ANOC solicita que en las futuras propuestas de TACs para el 2010 se refleje el análisis revisado del 2009.

5. CLASIFICACIÓN DEL STATUS DE LA POBLACIÓN A LA VISTA DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA DE LA UE

El CCR-ANOC solicita al CCTEP y a la Comisión que revisen la clasificación del estado de la población de la Cigala en la Zona VII. En la opinión del CCR-ANOC la disminución máxima que se puede contemplar en virtud de la declaración política es del 15% si se aplica correctamente la política de la Comisión.

Si dicha disminución se justifica por sí misma o no a la vista de la consideración de (a) las metodologías científicas y (b) los últimos datos, es una cuestión que queda abierta a un planteamiento muy serio. El CCR-ANOC opina que la única zona válida donde el TAC debería reducirse según la información científica disponible, es la relativa al Banco Porcupine que representa menos del 5% del total de los desembarques de la Zona VII.

6. UNIDADES DE GESTIÓN

El CCR-ANOC está convencido de que las áreas de gestión adecuadas para las Zonas VI y VII se basan en la totalidad de esas áreas y no en las subdivisiones aunque es esencial realizar un análisis por unidad funcional debido a la distribución de la población. Se requieren áreas de gestión más amplias para mantener la flexibilidad de las flotas pesqueras que capturan la Cigala a la vista de las condiciones estacionales y de mercado.

7. VEDA TEMPORAL DEL BANCO DE PORCUPINE

El CCR-ANOC rechaza la propuesta de la Comisión de una veda total anual por ser excesivo tanto en lo que se refiere a la zona geográfica como al tiempo de duración. En realidad, la longitud y la duración de la veda propuesta solamente para esta pesquería, incrementarían el volumen de los descartes de la cigala capturada incidentalmente por las flotas que se dirigen a otras especies. Así, esta propuesta no sería coherente con el objetivo de reducción de los descartes previsto por la Comisión.

El CCR-ANOC, con el apoyo de los intereses pesqueros relevantes en el R.U.², Francia, España e Irlanda, propone una propuesta alternativa de veda temporal que reduzca la mortalidad de la Cigala (y de los descartes) en torno al 70% en FU16.

El cierre propuesto sería para toda la actividad con artes de arrastre de fondo durante el periodo del 1 de Mayo hasta el 31 de Junio de 2010. Este periodo coincide con los periodos en los que las descargas de cigala han alcanzado el pico en los últimos años y también coincide con las pautas de reproducción claves, lo que permitiría una reproducción máxima, manteniendo al mismo tiempo la posibilidad de una pesquería limitada. Este análisis está amparado por el de los capitanes en cuestión que cuentan con una experiencia probada en esta pesquería así como el de los institutos científicos nacionales.

El CCR-ANOC observa igualmente de que pueden existir otros aspectos en términos de desplazamiento desde la zona que se pretende cerrar hacia otras partes de las Zonas VI y VII. El CCR-ANOC propone que el modelo de desplazamiento sea revisado al objeto de acordar otras medidas. El CCR-ANOC solicita al CCTEP que considere esta cuestión y lleve a cabo una evaluación del impacto que tendría el cierre en términos de desplazamiento del esfuerzo.

ID	Lat N	Lon W
A	52º 27'	12º 19'
B	52º 40'	12º 30'
C	52º 47'	12º 39,600'
D	52º 47'	12º 56'
E	52º 13,5'	13º 53,830'
F	51º 22'	14º 24'
G	51º 22'	14º 03'
H	52º 10'	13º 25'
I	52º 32'	13º 07,500'
J	52º 43'	12º 55'
K	52º 43'	12º 43'
L	52º 38,800'	12º 37'
M	52º 27'	12º 23'
Ñ	52º 27'	12º 19'

² Algunos representantes de la industria pesquera escocesa han expresado su desacuerdo con el hecho de que los periodos de tiempo sugeridos en la veda del CCR-ANOC no permiten que los arrastreros desarrollen ningún tipo de actividad pesquera en Mayo/Junio

**Tabla 1. Límites del área de veda propuesta por el CCR-ANOC – coordenadas geográficas
(Ver Página anterior)**

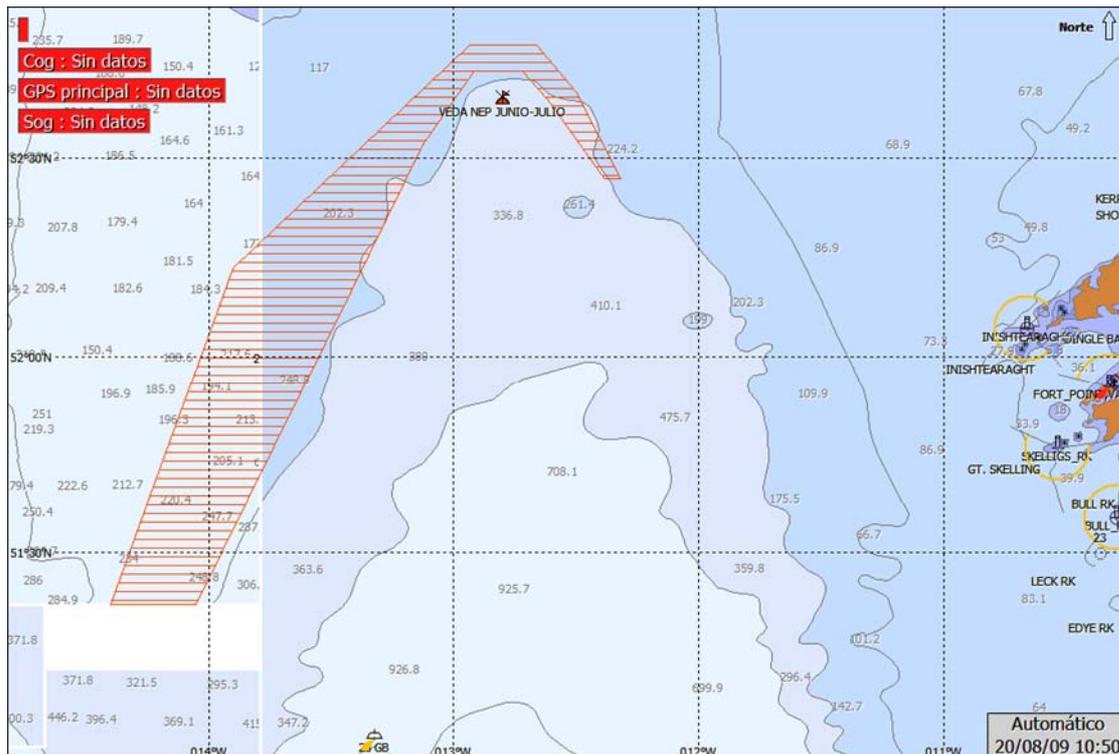


Figura 1. Propuesta del CCR-ANOC de una área de veda a la actividad de arrastre de fondo en el Banco de Porcupine (1 de Mayo al 31 de Julio)

Fundamentos del cierre propuesto:

- El CCR-ANOC recomienda firmemente este planteamiento alternativo por ser coherente con los enfoques adoptados en otras zonas donde las poblaciones de Cigala han requerido cierres específicos.
- Con él, se mantendrá algún elemento de la pesquería fuera del periodo del tiempo clave, lo que es importante desde el punto de vista de la regeneración de la población.
- Asimismo, se mitigará en alguna medida, el desplazamiento de todo el esfuerzo potencial que hubiera sucedido con un cierre anual total.
- El periodo de veda propuesto representa el periodo de actividad pesquera más fuerte en FU 16.
- El área geográfica propuesta abarca todas las áreas de pesca principales registradas en los últimos años, ya que esta pesquería está bien constituida y claramente delimitada.

El CCR-ANOC solicita al CCTEP y a la Comisión que revisen el área y el periodo de tiempo de la veda en el Banco de Porcupine, a la vista de la propuesta del CCR-ANOC arriba mencionada la cual se sitúa en la misma línea de reducción de capturas al nivel más bajo posible, minimizando al mismo tiempo las interferencias en otras pesquerías.

8. ANÁLISIS CIENTÍFICO ADICIONAL

El CCR-ANOC recomienda a la Comisión y al CCTEP que analicen en detalle la información científica aportada a partir de las campañas de investigación científica anuales que el Instituto Español de Oceanografía (IEO) llevó a cabo en esta zona desde el año 2001 conjuntamente con el Instituto Marino (Irlanda), así como los datos obtenidos de los programas nacionales de observadores científicos a bordo de los buques pesqueros incluidos en el Reglamento de Recogida de Datos.

Resulta imperativo que se realicen otros análisis científicos de seguimiento y evaluación del estado de la población de Cigala en el Banco de Porcupine (FU-16). El CCR-ANOC recomienda, además de la continuidad del programa de investigación actual, que los institutos científicos relevantes realicen un análisis reforzado que incluya, si es posible, el análisis con cámara ROV ya que ha sido empleado con éxito en otras áreas.

9. CONCLUSIÓN

El CCR-ANOC somete estos comentarios, solicitudes y propuestas alternativas al CCTEP, a la Comisión y al Consejo de Ministros, según corresponda. El CCR-ANOC tiene la certeza de que su respuesta es responsable y constructiva, y aborda los imperativos biológicos y de gestión claves.

--FIN--